

## Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 11-06-2018

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

### Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

#### Objeto

1. Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados.

#### Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

#### Normas

3. En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

#### Estructura y contenido

4. Se deberá atender como mínimo, lo siguiente:

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La ley de ingresos es un documento en el cual se plasman los montos que el Municipio de Tianguistengo, Hgo. Pretende recaudar en base al ejercicio inmediato anterior para hacer frente a sus necesidades. Es de suma importancia porque representa todas las entradas de recurso posibles para hacer una planeación del gasto de manera eficaz
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Los ingresos se obtienen a través de cobro de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que no es más que lo que pagan los ciudadanos por conceptos por ejemplo de impuesto predial, derechos de agua, lo relacionado a derechos de registro familiar etc. Al igual se obtienen recursos por parte del Estado y de la Federación para el pago de gasto corriente como

	nómina al personal, papelería, etc. Y para realización de obras que abatan el rezago social en comunidades y barrios del municipio
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	El presupuesto de egresos es un documento en donde se relaciona en que se aplicará el recurso obtenido. Este se realiza de manera anual. Es importante porque se direcciona el monto a erogar en base a las necesidades de la población y permite un mayor control del gasto
¿En qué se gasta?	Se gasta en nómina, luz, papelería, apoyo a comunidades, festividades públicas, mantenimiento de vehículos de presidencia, combustibles, etc. Y en obras para abatir el rezago social.
¿Para qué se gasta?	Se gasta para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población realizando obras de impacto social, así como en apoyo a personas vulnerables y en fuentes de empleo directo e indirecto.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Ingresar solicitudes de necesidades prioritarias de comunidades y darle seguimiento para que se resuelvan sus peticiones y corroborar que se apliquen los recursos de manera transparente a través de la página de transparencia del Municipio.

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	104,197,415.28
Impuestos	290,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	1,537,696.41
Productos	248,000.00
Aprovechamientos	145,200.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	101,976,518.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Cuadro reformado DOF 11-06-2018

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	104,197,415.28
Servicios Personales	26,080,576.00
Materiales y Suministros	7,972,976.35
Servicios Generales	15,019,690.37
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,334,592.24
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,060,894.36
Inversión Pública	42,728,685.96
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	0.00

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

#### TRANSITORIOS

Publicado DOF 11-06-2018

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración de los formatos para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos del ejercicio 2019.

**TERCERO.-** Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades

federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica [conac\\_sriotecnico@hacienda.gob.mx](mailto:conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-**  
Rúbrica.